

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 29 ABR 2016

VISTO: el Informe N° 002-2016-SO-JSCV de fecha 05 de Abril del 2016 del Supervisor de Obra; el Informe N° 010-2016-SO-JSCV de fecha 22 de Enero del 2016 del Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos; el Informe N° 039-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Febrero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; la Carta N° 028-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Marzo del 2016 de la Gerencia Sub Regional; el Informe N° 018-2016-SO-JSCV de fecha 09 de Marzo del 2016 del Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos; el Informe N° 167-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Abril del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorando N° 260-2016/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; el D.T.I N° 02014; el Informe N° 036-2016-SO-JSCV de fecha 20 de Abril del 2016 del Supervisor de Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejo

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO BELLAVISTA**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 299857; con un monto contractual ascendente a **S/. 2'946,829.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Seguros e impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 002-2016-SO-JSCV de fecha 05 de Abril del 2016, el Supervisor de Obra informa al Sub Director de la Unidad de Obras, la necesidad de tramitar un cambio en las redes de agua potable en las cuadras 3,4,5,6 y 7, con sus conexiones domiciliarias; lo cual genera un deductivo de la partidas de nivelación de cajas de agua en dichas cuadras;

Que, mediante Informe N° 010-2016-SO-JSCV de fecha 22 de Enero del 2016, el Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; que tal y conforme lo indica en el Informe N° 004-2016-SO-JSCV, la existencia de un tramo de red d alcantarillado de tubería pvc de 8" S-20 y de 21 conexiones domiciliarias de tubería pvc 6" tramo ubicado en parte final de cuadra ocho donde el proyecto demanda cambiar la tubería de todas la cuadra, por lo que recomienda deducir dicho gasto. Asimismo, manifiesta que si se recupera todo el tramo de tubería PVC de 8" de la cuadra Ocho y las aproximadamente 21 conexiones domiciliarias de alcantarillado con la limpieza con Hidrojet, equipo que cuneta el EPS GRAU S.A., se podría efectuar un deductivo en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 29 ABR 2016

Que, mediante Informe N° 039-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Febrero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura; el expediente Deductivo de Obra N° 01 del **"Mejoramiento de la Calle Moquegua desde la Cuadra Dos hasta la Cuadra Nueve- Distrito de Bellavista- Provincia de Sullana.- Departamento de Piura"**, para su respectivo análisis y opinión por parte de la Unidad de Obra y Liquidaciones y el Supervisor de Obra; en cumplimiento al artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 028-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Marzo del 2016, la Gerencia Sub Regional alcanza al Supervisor de Obra Ing. Juan de la Rosa Santa Cruz Vallejos; el expediente técnico del Deductiva N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su respectiva revisión e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2016-SO-JSCV de fecha 09 de Marzo del 2016, el Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos indica al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; que los trabajos en la ejecución de la obra han disminuido debido a que no se pueden trabajar en cinco cuadras las partidas de la rutas críticas como es la Pavimentación, porque no se puede trabajar en la colocación de bases de afirmado, colocación de bloquetas, por que se tiene que cambiar la red de agua potable desde la cuadra tres hasta la siete de la Calle Moquegua, hasta que se apruebe el adicional de Obra. Asimismo, indica que en el último tramo de la red de alcantarillado de la cuadra ocho se realizaron calicatas en cada unas de las conexiones descubriéndose la zanja y se detectó tubería en buen estado que, con un buen mantenimiento limpieza con equipo de Hidrojet se tendría por recuperada la tubería al 100 %, por lo que, solicita se realicen los ajustes necesarios y se tramite la aprobación del Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 167-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Abril del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que el Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asciende a S/. 61,379.45 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Julio del 2015, con un porcentaje de representación de 2.0829% que se deducirá al Adicional de Obra N° 01 a fin de obtener el Adicional Neto;

Que, mediante Memorando N° 260-2016/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ascendiente

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2016

a S/. 61,379.45 Nuevos Soles, con un porcentaje de incidencia de 2.08% del contrato principal; mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 036-2016-SO-JSCV de fecha 20 de Abril del 2016, el Supervisor de Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejo precisa al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que el Deductivo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", es Vinculante, y asciende al monto de S/. 61,379.45 Nuevos Soles;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, respecto a la aprobación del Deductivo de Obra N° 01, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje".

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 61,379.45 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 2.0829% del contrato principal, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO BELLAVISTA** en su domicilio legal ubicado en Calle María Auxiliadora N° 599- Distrito y Provincia de Sullana-Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL